

RESOLUCION _____ **Nº** 708/19
CRESPO (E.R.), 17 de Diciembre de 2019

VISTO:

La realización del certamen Pre Cosquín, y

CONSIDERANDO:

Que los días sábado 12 y domingo 13 de octubre se llevo a cabo en nuestra ciudad el '49º Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2019'.

Que la etapa clasificatoria se efectuó en el "Catillo", el sábado se evaluó el rubro danza y el domingo fue el turno de las categorías enmarcadas en música. Más de 150 artistas de distintas localidades.

Que resulta necesario disponer el pago de los premios en efectivos a los ganadores en cada una de su especialidad.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- Dispónese el pago de los premios en las distintas especialidades a:

| ESPECIALIDAD | NOMBRE | D.N.I. | PREMIO |
|-------------------------|---------------------|---------------|---------------|
| Solista Vocal Masculino | Diego Massimini | 13.988.709 | \$ 7.000 |
| Solista Vocal Femenino | Sonia Nancy Vilches | 29.620.027 | \$ 7.000 |
| Solista Instrumental | Lucio Taragno | 37.712.132 | \$ 7.000 |
| Canción Inédita | Pablo Acosta | 26.603.240 | \$ 7.000 |
| Conjunto Instrumental | Nadia Ojeda | 42.212.364 | \$ 14.000 |
| Solista de Malambo | Lucas Parada | 36.578.655 | \$ 7.000 |
| Conjunto Malambo | Leandro Ojeda | 25.522.062 | \$ 14.000 |
| Pareja Tradicional | Ezequiel Quiñones | 26.332.636 | \$ 11.000 |
| Pareja Estilizada | Luis Benavidez | 33.702.306 | \$ 11.000 |
| Conjunto de Baile | Daniel Bogado | 20.882.744 | \$ 35.000 |

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, al Área de Producción Artística y Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.